

Expediente: 1534/21

Carátula: RUIZ FELIX PEDRO C/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 04/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27262311606 - RUIZ, FELIX PEDRO-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO

20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

20245532645 - MOYANO, DIEGO MAXIMILIANO-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

20102209053 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1534/21



H105016081566

JUICIO: RUIZ, FELIX PEDRO c/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1534/21 - JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 1.

II. Atento al estado procesal del presente juicio y lo dispuesto por la Superintendencia de Seguros de la Nación, mediante resolución 56/2026 publicada en el Boletín Oficial el día 19 de Febrero de 2026; en la cual se ha resuelto revocar la autorización para operar a **GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO**, (CUIT N° 30-68522850-1). En consecuencia se ordena la **suspensión de los términos procesales** hasta tanto se constituyan los órganos de liquidación conforme Resolución 396/20 y sus anexos.

III. A fin de determinar la situación procesal de la demandada y la eventual adecuación del trámite a seguir en estas actuaciones dispongo **Librar Oficio Ley N° 22.172 a la Superintendencia de Seguros de la Nación** a fin de que sirva informar a este juzgado a mi cargo lo siguiente:

1. Si la Resolución de Superintendencia de Seguros de la Nación N° 56/2026, mediante la cual se dispuso la revocación de la autorización para operar a **GALENO A.R.T. S.A.**, (CUIT N° 30-68522850-1), se encuentre firme y consentida a la fecha 18/02/26 (Art. 49 de la Ley 20.091). En caso afirmativo, si se ha designado **Comisión Liquidadora**, debiendo informar nombre, DNI/CUIT, domicilio especial y/o domicilio digital donde deban dirigirse las notificaciones.

2. Si se ha constituido ART Gerenciadora, debiendo en caso afirmativo informar el nombre, CUIT, domicilio especial y/o domicilio digital donde deban dirigirse las notificaciones.

3. Si ha tomado intervención el Fondo de Reserva previsto en el art. 34 de la Ley N° 24.557.

4. Juzgado Nacional en lo Comercial interviniente.

A tales efectos, concedo un plazo de DIEZ (10) DÍAS para que de cumplimiento con la información solicitada, ello bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del CPCCT, de aplicación supletoria al fuero.

IV. A tales efectos, autorizo a la letrada apoderada de la parte actora, Dra. Irma Del Valle González, M.P. N° 6468, y/o a la persona que esta designe para el diligenciamiento de la misma.- GIH 1534/21

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.